

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA INVITACIÓN A OFERTAR N° 006-CCT-SEG-2008, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) PÓLIZA(S) DE SEGUROS PARA CASCO, RESPONSABILIDAD CIVIL DE AERONAVES, PÉRDIDA DE LICENCIA Y ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS PILOTOS Y TRIPULACIÓN DE LAS AERONAVES DE PETROECUADOR.

1. ENTIDAD QUE CONVOCA Y OBJETO DE LA INVITACIÓN A OFERTAR

La Empresa Estatal Petróleos del Ecuador, PETROECUADOR, domiciliada en la ciudad de Quito-Ecuador, calle Alpallana N° E8-86 y Av. 6 de Diciembre, Edf. Alpallana, convoca través de la Invitación a Ofertar N° 006-CCT-SEG-2008 a las Compañías de Seguros registradas en el Registro Único de Proveedores (RUP) del Instituto Nacional de Contratación Pública (INCP) y legalmente autorizadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros para operar en el Ecuador, individualmente o en asociación, a presentar su oferta para la CONTRATACIÓN DE LA(S) PÓLIZA(S) DE SEGUROS PARA CASCO, RESPONSABILIDAD CIVIL DE AERONAVES, PERDIDA DE LICENCIA Y ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS PILOTOS Y TRIPULACIÓN DE LAS AERONAVES DE PETROECUADOR.

Cuando en estos Términos de Referencia se mencione a PETROECUADOR o al Asegurado, se entenderá que se trata de PETROECUADOR y/o sus Filiales.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta Invitación a Ofertar las Compañías de Seguros Nacionales y Sucursales de Compañías extranjeras, constituidas y establecidas legalmente en el Ecuador, que hayan sido aprobadas y autorizadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros para emitir pólizas en los ramos objeto de esta Invitación a Ofertar y que se encuentren registradas en el RUP.

Por estar en un período de transición para la aplicación de la Ley Orgánica de Contratación Pública, conforme al Art. 2 de la Resolución N° 1 del INCP, PETROECUADOR por esta ocasión invita a participar a las compañías de seguros registradas en el Registro Corporativo de Proveedores de PETROECUADOR (RCP), quienes para presentar su Oferta adjuntarán el Certificado de Registro en el RUP.

Podrán participar las Compañías de Seguros solas o en asociación. Las compañías que decidan participar en asociación, deberán presentar un Compromiso de Asociación ante notario público para lo cual deberán designar a un Apoderado, conforme a lo establecido en el Art. 67 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en los Arts. 29 y 30 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En el Compromiso de Asociación debe declarar expresamente que los asociados asumen la responsabilidad total, solidaria e indivisible respecto de las obligaciones emanadas en este contrato, frente al Asegurado, conforme al

Formato C “COMPROMISO DE ASOCIACIÓN”. En el caso de Asociación, las empresas deberán estar registradas en el RUP, en forma individual.

Cada oferente solo o en asociación, participará con una sola oferta.

Cuando en estos Términos de Referencia se mencione a la Aseguradora, se entenderá que se refiere a la Aseguradora Oferente o al Apoderado de la Asociación de aseguradoras oferentes.

3. DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN A OFERTAR

Constituyen documentos de esta Invitación a Ofertar, los siguientes:

- Carta de Invitación a Ofertar para las compañías registradas en el RCP
- Términos de Referencia

Formularios:

Formulario N° 1	Carta de Presentación y Compromiso
Formulario N° 2	Oferta Económica
Formulario N° 2A	Desglose Oferta Económica

Formatos:

Formato A	Declaración Juramentada de No Soborno
Formato B	Declaración Juramentada de Colocación del Reaseguro
Formato C	Compromiso de Asociación
Formato D	Dirección de los Reaseguradores
Formato E	Certificado de Respaldo de Reaseguro

Anexos:

Anexo A	Condiciones de la(s) póliza(s) a contratarse
Anexo B	Presupuesto Referencial
Anexo C	Siniestralidad Periodo 1995-2007
Anexo D	Metodología de Evaluación de Ofertas

4. FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA

La Oferta deberá cumplir con todos los ramos del objeto de la Invitación, impresa en procesador de textos, en idioma castellano, debidamente foliadas y rubricadas por la oferente en original, en dos Sobres cerrados denominados “SOBRE N° 1” y “SOBRE N° 2”, con las debidas seguridades que impidan conocer su contenido antes de la apertura oficial y bajo el siguiente título:

INVITACIÓN A OFERTAR N° 006-CCT-SEG-2008 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) PÓLIZA(S) DE SEGUROS PARA CASCO, RESPONSABILIDAD CIVIL DE AERONAVES, PÉRDIDA DE LICENCIA Y ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS PILOTOS Y TRIPULACIÓN DE LAS AERONAVES DE PETROECUADOR.

4.1 El Sobre N° 1 contendrá los siguientes documentos:

- a. Carta de presentación y compromiso utilizando el Formulario N° 1 de esta Invitación, suscrito por el Representante Legal de la compañía o del Apoderado del Compromiso de Asociación.
- b. En caso de asociación deberá presentar el Compromiso de Asociación debidamente suscrito ante notario público, conforme al Formato C "COMPROMISO DE ASOCIACIÓN".
- c. Certificado Único, en el que conste: existencia legal, cumplimiento de obligaciones, margen de solvencia y autorización para operar en los ramos objeto de la Invitación a Ofertar, otorgado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.
- d. Nombramiento del Representante Legal de la compañía, debidamente inscrito en el Registro Mercantil; o, del Compromiso de Asociación, donde conste la designación del Apoderado.
- e. Documento(s) original(es) o copia(s) notariada(s), en el(los) que se demuestre(n) el respaldo del Reasegurador Líder a la compañía oferente, en el cual constará obligatoriamente el porcentaje que asume dicho Reasegurador, con sello y firma del representante de la empresa de reaseguros y con indicación del ramo que cotiza. El respaldo del reaseguro en la póliza para cada ramo a contratar debe ser de por lo menos el 20%. El líder del reaseguro asumirá al menos el 15% de la colocación en cada ramo a contratar, conforme al Formato E "CERTIFICADO DE RESPALDO DE REASEGURO".
- f. Original o copia notariada de la certificación actualizada emitida por Bancos Privados o Burós, de información crediticia, que acredite que la oferente no tiene créditos castigados y calificados con "E". El documento debe ser emitido dentro de los treinta (30) días antes de la fecha máxima de presentación de la oferta.
- g. Certificado extendido por la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador, respecto a que los reaseguradores (sea en reaseguro automático o facultativo) y el Broker de Reaseguros, si lo hubiere, se encuentran legalmente inscritos y autorizados para operar en el país, con la especificación del número del registro.

- h. Declaración juramentada de no soborno, suscrita por el Representante Legal de la compañía oferente o Apoderado del Compromiso de Asociación, ante un notario público, bajo las prevenciones legales pertinentes, en caso de incumplimiento, de acuerdo al Formato A “DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO SOBORNO”.
- i. Documento original mediante el cual el Broker de Reaseguros, si lo hubiere, o el Representante Legal de la compañía oferente, se compromete a colocar el 100% del Reaseguro cedido, con Compañías de Reaseguro con calificación no menor a “A”, según el numeral 7 de estos Términos de Referencia.
- j. Autorización del Órgano competente de la respectiva compañía para que el Representante Legal de la Aseguradora o Apoderado del Compromiso de Asociación, que pueda obligar a su representada a ofertar, hasta por el monto de la suma asegurada (en caso que los estatutos establezcan límites a las facultades del Representante Legal) y a suscribir la(s) póliza(s) en caso de ser adjudicadas.
- k. Declaración juramentada ante notario público, en la cual el Representante Legal de la Aseguradora o Apoderado del Compromiso de Asociación, declare que cuenta con la colocación de reaseguros en los porcentajes y ramos en los que se respalda la oferta de la(s) póliza(s) (Formato B “DECLARACIÓN JURAMENTADA DE COLOCACIÓN DEL REASEGURO”).
- l. Documento(s) original(es) o copia(s) notariada(s), en el(los) que se demuestre la calificación obtenida por los reaseguradores que respaldan la oferta, tengan una calificación no menor a “A”, otorgadas por calificadoras de riesgo reconocidas internacionalmente. La calificación a presentarse será la obtenida al menos al 30 de junio de 2008 o en fecha posterior.
- m. Direcciones de los Reaseguradores, utilizando el Formato D “DIRECCIÓN DE REASEGURADORAS”. PETROECUADOR se reserva el derecho de verificar directamente con los mismos, la información consignada.
- n. Certificación de Respaldo de Reaseguro, utilizando el Formato E “CERTIFICACIÓN DE RESPALDO DE REASEGURO”. PETROECUADOR se reserva el derecho de verificar directamente con los reaseguradores, la información consignada.

En el caso de Compromiso de Asociación de compañías, cada una de las asociadas deben presentar por separado, los documentos mencionados en los literales c, e, f, i, j y el Compromiso de Asociación ante notario público, en el que deberá nombrarse al Apoderado.

- 4.1.1 Todos los documentos solicitados en el numeral 4.1, deberán estar vigentes a la fecha de presentación de la oferta en original o copia notariada.
- 4.1.2 En caso de que la oferente no presentare alguno de los documentos del numeral 4.1 conforme a los requisitos solicitados, no será habilitada su Oferta, sin tener derecho a reclamación alguna.
- 4.1.3 Los documentos emitidos en el exterior deberán ser apostillados, para los países suscriptores del Convenio de la Haya; y, para los países que no sean suscriptores de este Convenio, deberán presentar autenticados por el Cónsul del Ecuador en el país de origen; de conformidad al Art. 23 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada. Todos los documentos anexos en idioma distinto al español, deberán ser traducidos a este idioma, de conformidad al Art. 24 de esa misma Ley.

4.2 El Sobre N° 2 contendrá los siguientes documentos:

- a. La Oferta Económica, utilizando el Formulario N° 2 “OFERTA ECONÓMICA”, de esta Invitación a Ofertar.
- b. Desglose de la Oferta Económica, utilizando el Formulario N° 2A “DESGLOSE OFERTA ECONÓMICA”.

5. INSTRUCCIONES A LOS PARTICIPANTES

- El Sobre N° 1 y el Sobre N° 2 se entregarán en la fecha indicada para la presentación de la oferta.
- El Sobre N° 1 contendrá la información legal y técnica; y, el Sobre N° 2 contendrá exclusivamente la Oferta Económica y su desglose, de acuerdo con los Formularios 2 “OFERTA ECONÓMICA” y 2A “DESGLOSE OFERTA ECONÓMICA”.
- El Sobre N° 1 será abierto por la Comisión de Contratación, en el día y la hora señalados en la Invitación, en sesión que será pública y a la que podrán asistir las oferentes en calidad de observadores.
- El Sobre N° 2, de las oferentes que cumplieron los aspectos legal y técnico, se abrirá posteriormente, en sesión pública, en la fecha y hora establecida por la Comisión de Contratación, luego de concluidos los informes legal y técnico en base a los documentos del Sobre N° 1.

- El Sobre N° 2 de las oferentes que no cumplieron con los aspectos legal y técnico, serán devueltos cerrados y sellados tal como fueron entregados una vez adjudicada la presente Invitación a Ofertar.
- Las ofertas se sujetarán estrictamente a los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar y no se aceptarán ofertas que contengan omisiones y/o condicionamientos.
- La oferta debe presentarla el Representante Legal, para lo cual deberá estar con su firma y rúbrica y acreditar su representación; a lo que adjuntará la copia notariada del nombramiento del Representante Legal; o aquella persona que de conformidad con los estatutos de constitución de la compañía esté facultada para el caso.
- No serán habilitadas las ofertas que tengan borrones o enmiendas no salvadas en los documentos presentados en el Sobre N° 1. Cualquier consecuencia de algún error u omisión en la presentación de las ofertas, será asumida por la oferente.
- La falta u omisión de uno o más documentos, datos solicitados o condiciones contempladas en estos Términos de Referencia, tanto en el Sobre N° 1 como en el Sobre N° 2, será motivo suficiente para no habilitar la oferta, dentro de la presente Invitación.
- Los términos y condiciones que se expresen en uno de los documentos presentados en la oferta, si no está especificado para una cobertura determinada, se considerará que es para todas las coberturas. En caso de incongruencia o incompatibilidad, cuya aclaración no hubiere sido pedida dentro de los plazos establecidos para consultas y aclaraciones, prevalecerá la más conveniente a los intereses de PETROECUADOR.
- En la formulación de la oferta, los participantes deberán declarar conocer todas las condiciones, establecidas en estos Términos de Referencia, que puedan influir en la misma.

6. SEGUROS CONTRATADOS DIRECTAMENTE

PETROECUADOR deja constancia que no designa ningún corredor y/o asesor de seguros o reaseguros respecto de la(s) póliza(s) a contratarse en esta Invitación a Ofertar; por tanto los seguros serán contratados directamente por PETROECUADOR.

7. CALIDAD DE LOS REASEGURADORES

Si las compañías que participan en la presente Invitación a Ofertar, utilizan el servicio de un Corredor de Reaseguro o Broker, éste deberá ser reconocido

internacionalmente e inscrito en la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador y deberá adjuntar copia de dicho registro en su oferta; así mismo, las Compañías de Reaseguro que respalden la oferta deberán tener una calificación no menor a "A", otorgadas por calificadoras de riesgo reconocidas internacionalmente y su líder tendrá que indicarse en la oferta.

PETROECUADOR requiere que el líder y aquellos reaseguradores que tengan una participación superior al 3%, además de cumplir con la condición señalada en el párrafo anterior, deberán certificar y especificar claramente a qué tipo de póliza y/o ramo se refiere su respaldo, según el Formato B "DECLARACIÓN JURAMENTADA DE COLOCACIÓN DEL REASEGURO".

8. AVISO A LOS LÍDERES DE REASEGUROS Y COMPAÑÍAS NACIONALES PARTICIPANTES

PETROECUADOR informa a las compañías reaseguradoras que participan actualmente en la(s) póliza(s) objeto de esta Invitación a Ofertar, que éstos Términos de Referencia son para un nuevo concurso.

Estos Términos son publicados en las páginas Web de Compras Públicas del INCP www.compraspublicas.gov.ec y de PETROECUADOR www.petroecuador.com.ec.

PETROECUADOR no tiene compromiso alguno ni con la Compañía Aseguradora y sus Reaseguradoras con las que actualmente tiene suscritas la(s) póliza(s) de seguros hasta su vencimiento, ni con otra compañía de seguros y reaseguros que se adjudique o tome el nombre de PETROECUADOR como compañía autorizada para contratar la nueva vigencia de la(s) póliza(s).

PETROECUADOR adjudicará los seguros materia de esta Invitación a Ofertar, a aquella Aseguradora o Asociación de Compañías de Seguros cuya oferta legal y técnica se ajuste fielmente a los presentes Términos de Referencia y que económicamente sea la más conveniente para el interés institucional.

9. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Cualquier consulta, aclaración o interpretación sobre los Términos de Referencia de esta Invitación a Ofertar, deberán enviarlas a la página Web de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec del INCP, hasta las del día

Las respuestas, aclaraciones o modificaciones se responderán a través de la página www.compraspublicas.gov.ec y la de PETROECUADOR www.petroecuador.com.ec, hasta el día

La Comisión de Contratación, conforme al Art. 15 del Reglamento de Contratación para Obras, Bienes y Servicios Específicos de la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador, PETROECUADOR y sus Empresas Filiales, se reserva el derecho, de acuerdo a sus facultades, a realizar ampliaciones de plazo, aclaraciones o modificaciones por propia iniciativa, sin que éstas afecten el objeto de esta Invitación a Ofertar.

10. ENTREGA DE LA OFERTA

Los Sobres N° 1 y 2 cerrados y sellados conteniendo los documentos de la oferta, deberán entregarse en forma personal, conforme al párrafo 7 del numeral 5 de estos Términos de Referencia, hasta las del día, en la Unidad de Coordinación de Contratos de PETROECUADOR, ubicada en el 6° piso del edificio Alpallana, calle Alpallana N° E8-86 y Av. 6 de Diciembre, de la ciudad de Quito. Esta Unidad entregará un recibo, en el cual constará la fecha y hora de recepción de la oferta.

11. APERTURA DE SOBRES

Una vez recibidas las ofertas de conformidad al numeral anterior, la Comisión de Contratación procederá a la apertura del Sobre N° 1 en acto público, en la sala de sesiones de la Presidencia Ejecutiva, ubicada en el 10° piso del edificio Alpallana, calle Alpallana N° E8-86 y 6 de Diciembre, de la ciudad de Quito.

Una vez concluidos los informes legal y técnico de los documentos presentados en el Sobre N° 1, se abrirá el Sobre N° 2, de las oferentes que cumplieron los aspectos legal y técnico, en sesión pública, en la fecha y hora establecida por la Comisión de Contratación; para lo cual se comunicará oportunamente a dichas oferentes.

12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión de Contratación evaluará los documentos del Sobre N° 1 de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo D “METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS”, que forman parte de estos Términos de Referencia.

Luego de concluidos los informes legal y técnico del Sobre N° 1, se procederá a la apertura del Sobre N° 2, de las oferentes que cumplieron los aspectos legal y técnico, en sesión pública, en la fecha y hora establecida por la Comisión de Contratación.

El análisis de los documentos que constan en el Sobre N° 2, se efectuará en base a la propuesta económica presentada, luego de lo cual se establecerá el respectivo orden de prelación.

13. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta tendrá una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de las mismas.

14. GASTOS, TRIBUTOS, CONTRIBUCIONES Y RETENCIONES

Correrá por cuenta de la oferente el pago de cualquier tipo de gastos, tributos, contribuciones y retenciones que cause la emisión de la(s) póliza(s) y su posterior ejecución. La oferente en su Oferta Económica, contenida en el Formulario N° 2A “DESGLOSE OFERTA ECONÓMICA”, presentará un desglose del valor de la prima total, la contribución a la Superintendencia de Bancos y Seguros, los Derechos de Emisión, Aporte al Seguro Campesino e I.V.A.

PETROECUADOR actuará como agente de retención del valor correspondiente al porcentaje del Impuesto a la Renta.

15. VIGENCIA DE LA(S) PÓLIZA(S)

La vigencia de la(s) póliza(s) será de dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción de las mismas.

16. ADJUDICACIÓN

La Comisión de Contratación recomendará al Presidente Ejecutivo la adjudicación de la(s) póliza(s) de esta Invitación a Ofertar, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17 del Reglamento de Contratación para Obras, Bienes y Servicios Específicos de la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador, PETROECUADOR y sus Empresas Filiales, si así conviniere a sus intereses.

La oferente adjudicataria emitirá la(s) póliza(s) para la respectiva revisión de PETROECUADOR que permitirán proceder con la suscripción de las mismas. Sin embargo, PETROECUADOR podrá solicitar que las coberturas de la(s) póliza(s), objeto de esta Invitación a Ofertar, inicien su vigencia a partir de las **16H01 del 16 de diciembre de 2008**.

17. DECLARATORIA DE DESIERTO

La Comisión de Contratación recomendará al Presidente Ejecutivo la declaratoria de desierto de esta Invitación a Ofertar, en los siguientes casos:

- a. Por no haberse presentado oferta alguna;
- b. Por no haber sido habilitadas las ofertas presentadas por incumplimiento de las condiciones o requerimientos establecidos en los Términos de Referencia;

- c. Por no celebrarse el contrato por causas imputables al adjudicatario, siempre que no sea posible adjudicar el contrato a otra oferente; y,
- d. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas.

El Presidente Ejecutivo, de acuerdo con el Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública resolverá la declaratoria de desierto de la presente Invitación a Ofertar.

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su archivo o su reapertura.

La declaratoria definitiva de desierto, cancelará el proceso de contratación y por consiguiente se archivará el expediente.

La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a las oferentes.

18. EMISIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LAS PÓLIZAS

La adjudicataria deberá suscribir la(s) respectiva(s) póliza(s) dentro de los (30) treinta días calendario, contados desde la fecha de notificación por parte de PETROECUADOR.

Para la firma de la(s) póliza(s), la adjudicataria presentará los documentos que acrediten la representación legal de la persona que suscriba la(s) póliza(s) a nombre de la aseguradora y las confirmaciones del reaseguro por los líderes de la cuenta; así como, el porcentaje de retención que asume la aseguradora.

En caso de que la adjudicataria haya presentado su oferta en base a un Compromiso de Asociación, este será elevado a escritura pública suscrito por el Apoderado de la asociación.

Además, presentará: certificado de habilitado en el RUP emitido por el Instituto Nacional de Contratación Pública (cada una de las compañías asociadas, en el caso de asociación); certificado actualizado emitido por Bancos Privados o Burós de información crediticia, que acredite que la adjudicataria (cada una de las compañías asociadas, en caso de asociación), no tienen créditos castigados o calificados con "E", en las Instituciones del Sistema Financiero del Ecuador.

La(s) póliza(s), materia de esta Invitación a Ofertar no serán transferidas ni cedidas a ningún título, ni en todo, ni en parte, por la adjudicataria.

19. ADJUDICACIÓN FALLIDA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 35 “Adjudicatarios Fallidos” de la Ley Orgánica de Contratación Pública, la máxima autoridad de la entidad, declarará fallida a la oferente, si la adjudicataria no celebrare el contrato por causas que le sean imputables.

La adjudicataria fallida será inhabilitada del RUP por el plazo de tres (3) años, tiempo durante el cual no podrá contratar con las Entidades Contratantes previstas en esta Ley.

PETROECUADOR, se reserva el derecho de adjudicar a la segunda oferente en orden de prelación establecido en el Informe de la Comisión de Contratación, si así conviniere a sus intereses.

Por lo tanto, la segunda oferente, de igual manera, está obligada a firmar los contratos (pólizas); se aplicará igual procedimiento que con la primera adjudicataria fallida y así sucesivamente, siempre y cuando convenga a los intereses de PETROECUADOR.

20. FORMA DE PAGO

El pago de la prima se efectuará dentro de los ciento veinte (120) días calendario siguientes a la fecha de iniciación de la vigencia de cada anualidad, de acuerdo al calendario de pago propuesto por la oferente adjudicada y aceptada por PETROECUADOR.

La aseguradora emitirá la correspondiente factura por la totalidad de la anualidad, conforme dispone el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención, vigente.

La falta o retraso en el pago de la prima no será justificación para que la Compañía de Seguros se niegue a pagar las correspondientes indemnizaciones.

PETROECUADOR no reconocerá intereses ni recargos financieros.

21. COLOCACIÓN DEL REASEGURO

Dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la notificación de PETROECUADOR a la compañía adjudicada, previa la firma de la(s) póliza(s), ésta entregará a PETROECUADOR las NOTAS DE COBERTURA que confirmen la colocación de los reaseguros cedidos, conforme a la presentación de la oferta y las condiciones técnicas de los mismos, por el período de un año.

La adjudicataria en el caso de que dentro de los 30 días luego de la notificación de la adjudicación por parte de PETROECUADOR, no haya entregado los

respaldos de reaseguro debidamente autenticados y legalizados, tendrá el plazo de 15 días adicionales para entregar en PETROECUADOR las NOTAS DE COBERTURA que demuestren la colocación del 100% del reaseguro cedido debidamente legalizadas, de conformidad a lo establecido en el numeral 4.1.3.; hecho que no condiciona que la(s) póliza(s) puedan suscribirse dentro de los 30 días antes señalados.

Para la suscripción de la(s) póliza(s), la adjudicataria podrá sustituir al o a los Reasegurador(es) Líder(es) y demás reaseguradores que respaldaron la oferta, siempre y cuando la calidad de dichos reaseguradores sean igual o mejor, a criterio de PETROECUADOR.

De igual manera, durante el plazo de vigencia de la(s) póliza(s), si existiere sustitución o cambio en los porcentajes de aceptación inicial de los reaseguradores que respaldan la cuenta, éstos deberán cumplir con el requerimiento indicado en el párrafo anterior y la Aseguradora notificará de este particular a PETROECUADOR para su aprobación, antes de producirse el reemplazo.

Para la segunda anualidad, la aseguradora con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la primera anualidad entregará en PETROECUADOR las NOTAS DE COBERTURA que demuestren la colocación del cien por ciento (100%) del reaseguro cedido debidamente legalizadas, de conformidad a lo establecido en el numeral 4.1.3.

22. ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA(S) PÓLIZA(S)

La administración de la(s) póliza(s) es competencia de la Gerencia de Economía y Finanzas de PETROECUADOR, a través de la Unidad de Seguros, cuyo jefe supervisará la ejecución de la(s) póliza(s), incluyendo la liquidación de las facturas y sus endosos; será responsable además de tomar las acciones para solucionar problemas, efectuar las notificaciones de siniestros, documentarlos y exigir a la Aseguradora el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

23. PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS

Los documentos que se presentan de las ofertas habilitadas, se mantendrán en la Unidad de Documentación y Archivo de PETROECUADOR y no se devolverán a las oferentes, aún en el caso de no ser adjudicadas.

24. INHABILIDADES ESPECIALES PARA CONTRATAR

De acuerdo con lo que establece el Art. 63 “Inhabilidades Especiales” de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no podrán celebrar contratos con PETROECUADOR, en los siguientes casos:

- Los miembros de directorios u organismos similares o de la Comisión Técnica de la entidad convocante, sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad;
- Los funcionarios, servidores o empleados que hayan intervenido en la etapa precontractual o contractual y que con su acción u omisión pudieren resultar favorecidos, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, así como las personas jurídicas de derecho privado o sociedades de hecho en las que los indicados funcionarios, servidores o empleados, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad tengan participación aún en el caso de que los referidos funcionarios, servidores o empleados hubieren renunciado a sus funciones; y,
- Los que de manera directa hayan estado vinculados con la elaboración, revisión o aprobación de los pliegos, relacionados con el contrato a celebrarse

25. SOMETIMIENTO A LAS LEYES ECUATORIANAS

Las oferentes, en lo relacionado a la oferta y la aseguradora, en cuanto a la emisión y ejecución de la(s) póliza(s), se someterán a la Constitución Política del Ecuador, Ley Orgánica de Contratación Pública y Ley General de Seguros y su Reglamento; y, en general a las Leyes vigentes en el Ecuador, al tiempo de la suscripción de la(s) póliza(s) y documentos de la presente Invitación a Ofertar.

26. RENUNCIA A RECLAMOS POR VÍA DIPLOMÁTICA

Las oferentes renuncian expresamente a toda reclamación por vía diplomática o consular, de conformidad a los Art. 14 de la Constitución Política del Ecuador y la Ley Orgánica de Contratación Pública y su Reglamento.

27. DERECHO DE AUDITORÍA

La aseguradora acepta que PETROECUADOR, para efectos de auditoria, podrá en todo momento solicitar información relacionada con el contrato de seguros y la aseguradora está obligada a proporcionar confirmaciones por escrito sobre las operaciones y transacciones que mantenga o haya efectuado con PETROECUADOR, que tengan relación con este contrato.

En caso de detectar cualquier pago indebido, PETROECUADOR recuperará tales valores de los pagos pendientes o a través de las acciones judiciales que estime pertinentes.

28. RECLAMOS

Los actos y hechos administrativos relacionados con la presente Invitación a Ofertar podrán ser impugnados siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 102 de la Ley Orgánica de Contratación Pública.

29. CONFLICTO DE INTERESES

Ningún oferente o contratista de PETROECUADOR y sus Empresas Filiales ofrecerá directa o indirectamente ningún pago, préstamo o servicio, entretenimiento, viajes u obsequios a ningún funcionario o trabajador de PETROECUADOR o sus Empresas Filiales.

En caso de contravenir las instrucciones antes mencionadas, la oferente estará sujeta a la descalificación de su oferta; y, el Contratista a la terminación inmediata del correspondiente contrato, a más de responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen, siguiendo el debido proceso.

En el caso de incumplimiento de esta disposición por parte de algún funcionario de PETROECUADOR o sus Empresas Filiales, se aplicará lo dispuesto en el Art. 80 de la Ley de Hidrocarburos.

30. DISPOSICIONES GENERALES

Las oferentes se comprometen a presentar su oferta de conformidad con los presentes Términos de Referencia, aclaraciones y modificaciones si las hubieren; y, en caso de ser adjudicadas, a suscribir la(s) póliza(s) dentro de los plazos y en las condiciones ofertadas.

31. DOMICILIO Y CONTROVERSIAS

Para todos los efectos que se deriven de la suscripción de la(s) póliza(s) de seguros, las partes fijarán como su domicilio la ciudad de Quito.

En caso de presentarse controversias en la aplicación, interpretación y/o ejecución de la(s) póliza(s) contratadas, las partes tratarán de resolverlas de mutuo acuerdo en un plazo de quince (15) días hábiles de suscitadas las mismas. Las discrepancias de carácter administrativo se resolverán observando el procedimiento establecido en la Ley General de Seguros y su Reglamento; en caso de que no se resuelvan, éstas y las que fueren de naturaleza diferente, se ventilarán ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con jurisdicción en la ciudad de Quito.

FORMULARIO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Quito,

Señor

PRESIDENTE COMISIÓN DE CONTRATACIÓN DE PETROECUADOR

Presente.-

De mi consideración:

En atención a la Invitación a Ofertar N° 006-CCT-SEG-2008, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) PÓLIZA(S) DE SEGUROS DE CASCO, RESPONSABILIDAD CIVIL DE AERONAVES, PERDIDA DE LICENCIA Y ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS PILOTOS Y TRIPULACIÓN DE LAS AERONAVES DE PETROECUADOR, el suscrito (nombre)....., en calidad de y Representante Legal de la compañía o Apoderado de las compañías participantes en la modalidad de asociación conformada por las compañías, presento esta oferta, sujeta en todo su contenido, a los documentos de la Invitación a Ofertar y declaro que:

He estudiado el contenido de todos los documentos de esta Invitación a Ofertar y reconozco los riesgos a los que se encuentran expuestas las operaciones y bienes objeto de los seguros a contratarse.

No me encuentro comprendido en ninguna de las Inhabilidades Especiales para Contratar, contempladas en el Art. 63 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, que declaro conocerla.

Acepto las obligaciones que me corresponden como oferente y potencial adjudicatario.

Mi oferta es de buena fe y sin intento de colusión y me comprometo a no utilizar procedimientos vedados, de presión o de cualquier índole para obtener la adjudicación de la(s) póliza(s).

Estoy de acuerdo con los derechos que PETROECUADOR se reserva para declarar desierta la Invitación a Ofertar, si así conviniere a sus intereses, conforme lo señalado en el Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública; por lo que renuncio a presentar reclamación alguna en este caso.

Acepto las resoluciones que adopte PETROECUADOR respecto a la evaluación de las ofertas, la adjudicación y la suscripción de la(s) póliza(s) y que renuncio a las reclamaciones de cualquier índole relacionadas con esta contratación.

El plazo de validez de la oferta es de al menos noventa (90) días calendario, desde la fecha máxima de presentación de la misma.

Garantizo la veracidad y exactitud de toda la información y las declaraciones constantes en los documentos de esta oferta, en todos sus anexos y formularios. Autorizo a

PETROECUADOR a efectuar averiguaciones para comprobar las condiciones legales, técnicas y económicas de la oferente y de los documentos presentados en mi oferta; y en caso de comprobarse falsedad total o parcial, expresamente acepto que mi oferta sea descalificada y ser excluido del Registro Único de Proveedores del Instituto Nacional de Contratación Pública; sin perjuicio de las acciones civiles y penales que podrían derivarse.

Me comprometo a cumplir con los servicios materia de la presente Invitación, de acuerdo con los Términos de Referencia y los datos proporcionados por PETROECUADOR.

En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a entregar a PETROECUADOR, en los primeros ocho (8) días calendario de la notificación de la adjudicación, los documentos habilitantes para la elaboración de la(s) póliza(s), para suscribirla(s) en un plazo máximo de veinte (20) días calendario de la notificación por parte de PETROECUADOR; caso contrario, acepto que se me excluya como empresa registrada en el INCP.

Los actos administrativos relacionados con la presente Invitación a Ofertar podrán ser impugnados por mi representada, siguiendo el procedimiento establecido exclusivamente en el Art. 31 del Reglamento de Contratación para Obras, Bienes y Servicios Específicos de la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador, PETROECUADOR y sus Empresas Filiales.

La única persona o personas interesadas en esta oferta son las que se determinan a continuación:

Oferente
(Nombre de la compañía o asociación)

.....
(Firma del Representante Legal)

Adjunto sírvase encontrar el documento del Compromiso de Asociación, suscrito por los Representantes Legales de las respectivas compañías (solo para caso de asociación).

Lugar y fecha

FORMULARIO N° 2

OFERTA ECONÓMICA

Esta oferta está basada en todos los documentos de la **INVITACION A OFERTAR N° 006-CCT-SEG-2008, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) PÓLIZA(S) DE SEGUROS DE CASCO, RESPONSABILIDAD CIVIL DE AERONAVES, PÉRDIDA DE LICENCIA Y ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS PILOTOS Y TRIPULACIÓN DE LAS AERONAVES DE PETROECUADOR.**

El valor total de esta oferta, incluido I.V.A., por dos (2) años, de conformidad con los documentos adjuntos a la misma, es de US\$.....(números)(letras), en el que se encuentran comprendidos: la prima total, la contribución a la Superintendencia de Bancos y Seguros, los Derechos de Emisión y la contribución al Seguro Campesino.

Manifiesto que he verificado cuidadosamente todas las cifras e información entregada con esta oferta y declaro expresamente que PETROECUADOR no asumirá ninguna responsabilidad por cualquier error u omisión o por los compromisos que el suscrito pueda haber adquirido para la preparación de esta oferta.

La firma que suscribiré la(s) póliza(s) en caso de ser adjudicada(s), es(nombre del Representante Legal de la oferente o Apoderado de la asociación), domiciliada en la ciudad de y la dirección a la que enviaré cualquier comunicación a que haya lugar, hasta nuevo aviso es:

.....
(Nombre de la oferente)

.....
(Nombre Representante Legal de la oferente o Apoderado de la asociación)

.....
(Firma del Representante Legal de la oferente o Apoderado de la asociación)

.....
(Lugar y fecha de presentación)

LA ASEGURADORA:

Fecha:

LA ASEGURADORA:

Fecha:

FORMATO "A"

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO SOBORNO

Señor Notario:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una del tenor siguiente:

En mi calidad de oferente me comprometo expresamente a no ofrecer ningún pago, préstamo o servicio, entretenimiento de lujo, viajes u obsequios a ningún funcionario o trabajador de PETROECUADOR o sus Empresas Filiales; igualmente acepto que, en caso de violar este compromiso, estoy dispuesto a que PETROECUADOR, observando el debido proceso, dé por terminado en forma inmediata el contrato de seguros, que se suscribiere como resultado de esta Invitación a Ofertar y me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

Usted señor Notario se dignará incorporar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.

Dr.

FORMATO “B”

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE
COMPROMISO DE COLOCACIÓN DEL REASEGURO**

Señor Notario:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una del tenor siguiente:

Yo,, en calidad de y Representante Legal de la Compañía de Seguros, me comprometo expresamente a efectuar la colocación de los reaseguros en los porcentajes y ramos, objeto de la Invitación a Ofertar N° 006-CCT-SEG-2008, para la CONTRATACIÓN DE LA(S) PÓLIZA(S) DE SEGUROS DE CASCO, RESPONSABILIDAD CIVIL DE AERONAVES, PÉRDIDA DE LICENCIA Y ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS PILOTOS Y TRIPULACIÓN DE LAS AERONAVES DE PETROECUADOR, en Compañías de Reaseguro con calificación no menor a “A”, según lo establece el numeral 7 de los Términos de Referencia de la Invitación en mención. Esta colocación la efectuará directamente la Aseguradora que represento (y/o a través del Broker Internacional de Reaseguros), conforme se determinó en la oferta presentada.

Usted señor Notario se dignará incorporar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.

Dr.

FORMATO "C"

COMPROMISO DE ASOCIACIÓN

Por medio del presente, las compañías de seguros y debidamente autorizadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros para operar; y, con sujeción a las leyes, acordamos:

Participar en Asociación para la presentación de la oferta en la Invitación a Ofertar convocada por PETROECUADOR para la CONTRATACIÓN DE LA(S) PÓLIZA(S) DE SEGUROS DE CASCO, RESPONSABILIDAD CIVIL DE AERONAVES, PÉRDIDA DE LICENCIA Y ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS PILOTOS Y TRIPULACIÓN DE LAS AERONAVES DE PETROECUADOR, en la siguiente proporción:

1. Compañía, el%; y compañía, el%; para los ramos ofertados.
2. Designar como Representante y por tanto Líder de esta Asociación a la Compañía, de la cual es Representante Legal el señor, quien actuará como Mandatario común de las compañías participantes y representará a las mismas durante todo el proceso precontractual y contractual, así como en el compromiso de celebrar el Compromiso de Asociación en caso de resultar adjudicados.
3. Las compañías y declaramos nuestro compromiso expreso de asumir la responsabilidad total, solidaria e indivisible respecto de las obligaciones emanadas de esta contratación de seguros.
4. La compañía, en calidad de Líder de la Asociación emitirá la(s) póliza(s) a favor de PETROECUADOR y cobrará las primas correspondientes.

.....
Representante
Cia.:

.....
Representante
Cia.:

Quito, a

FORMATO “D”

DIRECCIÓN DE REASEGURADORES

CONTRATACIÓN DE LA(S) PÓLIZA(S) DE SEGUROS DE CASCO, RESPONSABILIDAD CIVIL DE AERONAVES, PÉRDIDA DE LICENCIA Y ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS PILOTOS Y TRIPULACIÓN DE LAS AERONAVES DE PETROECUADOR.

Reasegurador	Persona Responsable	Dirección	Teléfono	Fax	Correo Electrónico

Nota: Cualquier falsedad que encuentre la Comisión de Contratación respecto a la información sobre los Reaseguradores, será causa para eliminar del concurso a la oferente.

.....
(Firma Representante Legal de la compañía o Apoderado de la asociación)

FORMATO "E"

CERTIFICACIÓN DE RESPALDO DEL REASEGURO

Señor

PRESIDENTE COMISIÓN DE CONTRATACIÓN

Presente.-

REF.: INVITACIÓN A OFERTAR N° 006-CCT-SEG-2008 PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS(S) PÓLIZA(S) DE SEGUROS DE CASCO, RESPONSABILIDAD CIVIL DE AERONAVES, PÉRDIDA DE LICENCIA Y ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS PILOTOS Y TRIPULACIÓN DE LAS AERONAVES DE PETROECUADOR.

De mi consideración:

Por medio del presente, certifico como reasegurador líder y/o seguidor en la(s) póliza(s) de:, respaldo con%, del valor asegurado de cada aeronave, incluyendo Responsabilidad Civil según Formulario N° 2A y de acuerdo a los Términos de la Oferta presentada por (nombre aseguradora)....., a través de (nombre del reasegurador).....

El respaldo del reaseguro, está en función de los requerimientos de los presentes Términos de Referencia que forman parte de la Cotización del Reaseguro.

Atentamente,

.....
Nombre y firma del Reasegurador
Dirección
Teléfono
e-mail
sello

ANEXO “A”

CONDICIONES DE LA(S) PÓLIZA(S) A CONTRATARSE

La(s) Póliza(s) de Seguros para las Aeronaves del Sistema PETROECUADOR se contratarán de acuerdo al siguiente detalle de coberturas:

- 1.- Casco.
- 2.- Repuestos.
- 3.- Responsabilidad Civil.
- 4.- Deducibles.
- 5.- Pérdida Licencia.
- 6.- Accidentes Personales.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA(S) PÓLIZA(S)

Los términos y condiciones de la(s) póliza(s) se sujetarán estrictamente a lo establecido en los Términos de Referencia de esta Invitación a Ofertar.

PLAZO DE VIGENCIA DE LA(S) PÓLIZA(S)

El plazo de vigencia de la(s) póliza(s), objeto de esta Invitación a Ofertar, será por el período de dos (2) años contados a partir de la notificación por parte de PETROECUADOR; PETROECUADOR podrá solicitar que las coberturas de la(s) póliza(s) inicien a las **16H01 del 16 de diciembre de 2008**, hora local del Asegurado.

COLOCACIÓN DEL REASEGURO

La colocación del reaseguro se sujetará a lo dispuesto en el numeral 21 de estos Términos de Referencia.

TERMINACIÓN DE LA(S) PÓLIZA(S)

La terminación de la(s) póliza(s), podrá ser por acuerdo de las partes, de conformidad con el Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que dice: “Cuando por circunstancias imprevistas técnicas o económicas, o causa de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Entidad Contratante o del Contratista.

Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista”.

Transcurridos noventa (90) días calendario de recibida la notificación de una de las partes, se hará efectiva la terminación.

La terminación podrá ser unilateral de acuerdo con el Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que dice: “La Entidad Contratante podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente los contratos a que se refiere esta ley, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de la contratista;
- Por quiebra o insolvencia de la contratista;
- Por haberse celebrado el contrato con fraude contra expresa prohibición de esta Ley;
- Por auto de llamamiento a juicio ejecutivo en contra del Representante Legal de la compañía aseguradora o apoderado de la asociación, por delitos que tengan relación con el contrato; y,
- En los demás casos estipulados en el contrato de acuerdo con su naturaleza.

En caso de terminación por cualquiera de las dos razones indicadas, la liquidación de primas será a prorrata y por ningún motivo se aceptará la tarifa de corto plazo; la aseguradora, gestionará la devolución de los impuestos y contribuciones pagados y no devengados.

Para la terminación unilateral se aplicará lo establecido en el Art. 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

PAGO DE PRIMA

El pago de la prima se efectuará dentro de los ciento veinte (120) días calendario siguientes a la fecha de iniciación de la vigencia de las pólizas, de acuerdo al calendario de pago propuesto por la oferente adjudicataria y aceptado por PETROECUADOR. La aseguradora emitirá una factura por la totalidad de cada anualidad, de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención, vigente.

La falta o retraso en el pago de la prima no será justificación para que la compañía de seguros se niegue a pagar las correspondientes indemnizaciones. PETROECUADOR no reconocerá intereses ni recargos financieros.

LISTADO DE DOCUMENTOS EN CASO DE SINIESTROS

En caso de siniestros, la aseguradora presentará a PETROECUADOR un listado único de documentos necesarios para su sustentación.

En el caso de ocurrir un siniestro, la aseguradora indemnizará al asegurado, dentro de los límites fijados en el contrato de seguro, las indemnizaciones pecuniarias a que sea obligado a pagar, por lesiones a terceras personas y/o a su propiedad, incluyendo costos y gastos legales para la defensa, liquidación y pagos suplementarios.

El pago de las indemnizaciones a terceros perjudicados se efectuará impulsando acuerdos directos con los afectados, evitando en lo posible acciones judiciales en contra de PETROECUADOR.

AJUSTADORES INTERNACIONALES

En los casos en que se requiera la intervención de ajustadores, éstos serán ajustadores internacionales de primer orden, quienes serán nombrados por mutuo acuerdo entre la aseguradora y el asegurado; y, deberán estar autorizados por la Superintendencia de Bancos y Seguros para operar en el país.

COBERTURA AUTOMÁTICA PARA PILOTOS Y NUEVOS ACTIVOS

La aseguradora aceptará la inclusión en la póliza, de otras unidades o equipos de propiedad de PETROECUADOR, de similares características o complementarias, al igual que del personal que conforma la tripulación de las aeronaves, en las mismas condiciones de cobertura de las pactadas en la(s) póliza(s) contratada(s). Esta inclusión será automática, siempre que el asegurado de el aviso correspondiente dentro de un plazo no mayor a sesenta (60) días contados a partir de la fecha en la cual los equipos, sus unidades y/o tripulación inicien operaciones.

ERRORES Y OMISIONES

Ni el asegurado ni la compañía se perjudicarán por los errores u omisiones en que se incurra de buena fe y que se relacionen con la descripción de bienes asegurados, cálculo de primas o cualquier otro acto y obligación que esta(s) póliza(s) la(s) imponga pero, si el error u omisión constituye un agravante del riesgo, la aseguradora queda facultada para cobrar la diferencia de prima por el supuesto mayor riesgo asumido.

Por otra parte, si ocurre cualquier violación de los términos y condiciones de la(s) póliza(s) que invaliden el amparo, este será rehabilitado en todo vigor, inmediatamente que haya cesado la circunstancia que ocasionó dicha violación; sin perjuicio de que queda convenido que también dicha violación no anulará por completo el seguro bajo la(s) póliza(s), sino solamente el seguro sobre aquella parte donde haya incurrido la violación mencionada.

COMPENSACIÓN DE CUENTAS

No se aceptará Compensación de Cuentas entre PETROECUADOR y la compañía aseguradora, a menos que sean expresamente aceptadas por las partes.

CAPACITACIÓN

La aseguradora, dentro de los noventa (90) días de iniciada la vigencia de la(s) póliza(s), presentará a la Gerencia de Economía y Finanzas un plan de capacitación de alrededor de dieciséis (16) horas por anualidad para aproximadamente diez (10) funcionarios que PETROECUADOR designe, el mismo que será dictado por instructores de amplia experiencia en los ramos objeto de esta Invitación a Ofertar.

AMPLIACIÓN DE VIGENCIA

Dentro de los treinta (30) días anteriores a la terminación de la vigencia de la(s) póliza(s), la aseguradora, a solicitud escrita de PETROECUADOR, se compromete a emitir el Certificado de Extensión por el tiempo solicitado y facturar la prima a prorrata, manteniendo la tasa que resulte de dividir el valor de la prima neta para el valor asegurado contratado en la(s) póliza(s) original(es); el plazo de extensión no podrá ser inferior a treinta (30) días, ni superior a noventa (90) días.

RIESGOS

1. Seguro de Casco de Aeronave:

Todo Riesgo incluido cobertura de guerra: en vuelo, carreteo y en tierra; vuelos de entrenamiento de tripulación, chequeo, revisión, ferry y vuelos de prueba, ingestión, remoción de escombros, salvataje, rescate, regado de espuma en la pista, riesgos en tierra, corrida de motores en banco de prueba, según el clausulado que corresponda, entre otros, a las principales coberturas que se detallan a continuación:

1. Casco, Responsabilidad Civil (Pasajeros-Terceros).
2. Extensión cobertura en Responsabilidad Civil.
3. Exclusión de ruido, polución, contaminación y otros riesgos.
4. Exclusión de riesgos nucleares.
5. Indemnización de pilotos.
6. Pagos suplementarios.
7. Adiciones y retiros de aeronaves casco, solamente.
8. Adecuación de Campo de aterrizaje no autorizado.
9. Valor acordado.
10. Control de Suscripción y Reclamos.
11. Pago provisional de reclamos.
12. Endoso de turbinas (motores)
13. Devolución de prima por aeronave fuera de servicio.
14. Liquidación simultánea reaseguros.
15. Inclusión de Guerra y Otros Peligros.
16. Adiciones y Retiros de Aeronaves R.C. solamente.
17. Cobertura de Accidentes de Lloyd's.
18. Pérdida de Licencia para Tripulantes.
19. Repuestos.

La oferente adjuntará el texto de las cláusulas a emitirse, tanto en español como en inglés.

Gastos de salvataje, rescate, remoción de escombros y regado de espuma en la pista, sin perjuicio de los montos de reclamos por otras coberturas.

2. Seguro de Accidentes Personales de Tripulantes:

Muerte.

Invalidez total o permanente.

Gastos Médicos para la tripulación.

3. Seguro de Responsabilidad Civil a Terceros:

Por lesiones corporales a terceros (incluyendo pasajeros) y daños a la propiedad (daños materiales). Límite único combinado.

4. Seguro de Pérdida de Licencia de la Tripulación.

5. Seguro de Deducibles:

VALORES ASEGURADOS

1. Casco de Aeronaves:

MODELO	MATRICULA	SERIE	VALOR	ASEGURADO
Embraer ERJ (*)	HC-CGO	987	US\$	22'200.000,00
Fairchild F-27-J	HC-BHD	122	US\$	1'000.000,00
Pilatus Porter PC6	HC-BJS	724	US\$	500.000,00
Pilatus Porter PC6 (*)	HC-CGP	960	US\$	2'378.230,00
Pilatus Porter PC6 (*)	HC-CGQ	961	US\$	2'378.230,00

(*) Las fechas estimadas para la entrega-recepción de las aeronaves nuevas, son las siguientes: el Embraer en septiembre de 2008 y las dos Pilatus Porter en octubre de 2008.

Cobertura para stock de repuestos en bodega: US\$ 1'200.000,00

Gastos de salvataje, rescate, remoción de escombros y regado de espuma en la pista, sin perjuicio de los montos de reclamos por otras coberturas, hasta US\$ 200.000,00.

2. Accidentes Personales:

VALOR ASEGURADO PARA CADA PERSONA:

(10) TRIPULANTES DE VUELO	VALOR ASEGURADO
MUERTE	US\$ 100.000,00
INVALIDEZ PERMANENTE	US\$ 100.000,00
GASTOS MEDICOS	US\$ 100.000,00
(3) MIEMBROS DE LA TRIPULACIÓN	
MUERTE	US\$ 100.000,00
INVALIDEZ PERMANENTE	US\$ 100.000,00
GASTOS MEDICOS	US\$ 100.000,00

(77) PASAJEROS

GASTOS MEDICOS

US\$ 30.000,00 c/u

PILOTOS	LICENCIA	HORAS DE VUELO
Poveda Rodríguez Marco	1246 PTLA	8.300
Díaz Rojas Luis Fernando	1115 PTLA	10.500
Rodríguez Campana Mauricio	1210 PTLA	9.200
Andrade Vela Fausto	1429 PTLA	10.300
Cerón Dávila Alfonso	1025 PTLA	16.900
Granja Albán Alejandro	1323 PTLA	9.000
Guerrero Narváez Vicente	993 PC	8.700
Palacios Centeno Mauricio	1609 PTLA	12.200
Vinueza Tamayo Richard	1415 PTLA	6.500
Arauz Aguilar Jorge	1164 PTLA	9.286

3. Responsabilidad Civil:

Cubrirá lo siguiente:

Daños a la propiedad de terceros y lesiones corporales, que incluirá:

Límite único combinado de US\$ 10'000.000,00 para el avión Fairchild; de US\$ 100'000.000,00 para el avión Embraer; para las aeronaves Pilatus Porter el límite único combinado será de US\$ 5'000.000,00 para cada accidente/ocurrencia, por lesiones corporales y/o daños materiales a terceros, incluyendo pasajeros, equipajes y carga, como consecuencia de las operaciones normales y establecidas para las aeronaves aseguradas.

4. Pérdida de Licencia:

Para los siguientes funcionarios:

PILOTOS	EDAD	VALOR ASEGURADO US\$
Poveda Rodríguez Marco	45	122.940,00
Díaz Rojas Luis Fernando	49	124.233,84
Rodríguez Campana Mauricio	46	143.154,00
Andrade Vela Fausto	48	129.805,92
Cerón Dávila Luis	46	129.805,92
Granja Albán Alejandro	42	129.805,92
Guerrero Narváez Vicente	53	129.805,92
Vinueza Tamayo Richard	39	129.805,92
Arauz Aguilar Jorge	46	129.805,92
Palacios Centeno Mauricio	47	129.805,92

5. Seguro de Deducibles:

Para el Fairchild, Matrícula HC-BHD US\$ 100.000,00 en exceso de US\$ 10.000,00; para el Embraer US\$ 500.000,00 en exceso de US\$ 35.000,00; para la Pilatus Porter, Matrícula HC-BJS US\$ 25.000,00 en exceso de US\$ 10.000,00; y, para las Pilatus

Porter, Matrículas HC-CGP y HC-CGQ US\$ 50.000,00 en exceso de US\$ 10.000,00; en todas y cada una de las pérdidas, excluyendo pérdida total, pérdida total constructiva, pérdida total acordada.

USO DE LA(S) AERONAVE(S)

La(s) aeronave(s) está(n) destinada(s) al transporte de ejecutivos, empleados y trabajadores de PETROECUADOR y/o Empresas Filiales, representantes del gobierno, entidades públicas ecuatorianas y personas autorizadas por la Empresa, así como para servicios de logística a la Región Amazónica.

PETROECUADOR no otorga boletos para el uso de la(s) aeronave(s), por tener su permiso de operación privado y no comercial, el control de los usuarios lo efectúa mediante lista de pasajeros.

LÍMITE DE NAVEGACIÓN

El límite de navegación aprobado será el Hemisferio Occidental.

INFORMACIÓN ADICIONAL

La tripulación de las aeronaves será la siguiente:

AVIÓN / COMBINACIONES

FAIRCHILD F-27-J (HC-BHD)

a) 1 Piloto, 1 copiloto, 1 tripulante (piloto, mecánico), 1 auxiliar de cabina, 31 pasajeros.

b) 2 Pilotos, 2 copilotos, 2 tripulantes (piloto, mecánico), 2 auxiliares de cabina, 27 pasajeros.

EMBRAER 145 LR

Cabina de vuelo: 2 pilotos (de acuerdo a la misión), 50 pasajeros.

Auxiliar de cabina: 1 o 2 (de acuerdo a la misión).

Técnicos de mantenimiento y TOV: los necesarios se transportarán como pasajeros.

PILATUS PORTER PC-6

1 o 2 pilotos (de acuerdo a la misión).

Técnicos de mantenimiento: los necesarios se transportarán como pasajeros.

ASEGURADOS

Son asegurados, la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador, PETROECUADOR.

Para el caso de Responsabilidad Civil en la parte de muerte o lesiones corporales, los trabajadores de PETROECUADOR que viajen en las aeronaves, serán considerados como pasajeros para efectos del cobro de las indemnizaciones a que haya lugar.

Los ocupantes particulares o de otras instituciones que viajen eventualmente en los aviones objeto de esta(s) póliza(s), serán considerados como terceras personas.

PLAZO DE NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTE

Las partes convienen en que el plazo de notificación de un siniestro será de hasta treinta (30) días calendario, a partir de la fecha del accidente.

ZONAS DE ATERRIZAJE

Se debe aclarar que las zonas de aterrizaje autorizadas son las siguientes: aeródromos autorizados, aeródromos o pista civil o militar debidamente mantenida, zonas de aterrizaje previamente determinadas y convenidas por el asegurado y la aseguradora. En caso de presentarse una reclamación a causa del uso de una zona de aterrizaje no autorizada o que se relacione con ésta, la responsabilidad de probar la necesidad de su utilización y de que la misma es adecuada, corre enteramente por parte del asegurado.

OTROS PELIGROS

La(s) póliza(s) cubrirá(n) además: huelga, motín, conmoción civil, disturbios laborales, acto malicioso, sabotaje, asalto o secuestro ilegal y, los siniestros a consecuencia de cualquiera de estos actos.

RETIRO DE LAS AERONAVES

Prevía notificación escrita del asegurado, siempre y cuando el retiro de las aeronaves sea mayor a quince (15) días consecutivos. El asegurador devolverá al asegurado, la prima correspondiente al período de retiro, a prorrata, conforme a cláusula de devolución de prima por aeronave fuera de servicio.

OTROS SEGUROS

Si el personal amparado en la sección accidentes personales de esta(s) póliza(s) estuviera cubierto con otros seguros bajo similares riesgos y en períodos que coincidan total o parcialmente con la vigencia de la presente, el asegurado no tendrá la obligación de dar aviso a la aseguradora; y, en caso de suceder un siniestro, se pagará al beneficiario, a pedido de PETROECUADOR, la indemnización total correspondiente.

NOTIFICACIÓN Y TRÁMITES DE AVIACIÓN CIVIL

La adjudicataria de la(s) presente(s) póliza(s) se encargará de notificar por escrito con la debida antelación y realizar los trámites pertinentes ante la Dirección Nacional de Aviación Civil, para permitir la operación de las aeronaves aseguradas de PETROECUADOR, desde el primer día de vigencia.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

AERONAVE

Significa el(los) avión(es) de propiedad o arrendadas por PETROECUADOR, por las cuales es responsable y equipos que forman parte o que normalmente son llevados por estas aeronaves.

EN VUELO

Se entenderá que la aeronave está “en vuelo” desde el momento que se mueve para despegar o intenta despegar para iniciar el tránsito aéreo, durante su permanencia en el aire; y, hasta que la aeronave complete su aterrizaje, luego de hacer contacto con tierra y/o agua.

CARRETEO

Son todos los movimientos de la aeronave bajo su propia fuerza motriz, diferentes de los propósitos de vuelo. No se entenderá que el “carreteo” ha cesado, solamente por la razón de una parada temporal en el curso de un carreteo de un punto a otro.

AMARRAJE

Se entenderá mientras la nave se encuentre a flote y/o amarrada o está siendo botada o remolcada por un vehículo.

RIESGOS EN TIERRA

Se entenderá que la aeronave está en tierra, cuando no se encuentra en vuelo o carreteando.

AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

“Autoridad de Aviación” es la autoridad debidamente constituida de un gobierno reconocido de cualquier país en donde ésta Póliza puede regir y que mantenga jurisdicción sobre la Aviación.

VALOR ACORDADO

Es el “Valor Acordado” entre la Compañía Aseguradora y el Asegurado respecto de cada aeronave asegurada.

INGESTIÓN

Se entenderá por tal, la succión repentina inmediata o inesperada de uno o varios objetos externos en el motor o turbinas. Cada ocurrencia por cada motor, se considerará una reclamación separada a menos que tal daño sea causado por un aterrizaje violento o por impacto de la aeronave.

REPUESTOS

Significará aquellos componentes de fuselaje, motores y accesorios destinados para la aeronave y que son mantenidos en la bodega de suministros del operador; esto no se aplica para partes componentes que se remueven temporalmente para revisión, reparación u overhaul, salvo que otras partes componentes similares hayan sido sustituidas.

COSTO DE REPARACIÓN GENERAL

(OVERHAUL COST) Es el costo de mano de obra y materiales en que se incurre en la reparación general de una unidad al final de su período límite de vida útil (TBO Time between overhaul).

UNIDAD

Significa una parte, pieza o ensamblado de partes, incluyendo cualquier sub-ensamblado, de la aeronave que ha sido asignado a un período de revisión (overhaul life) como una parte o pieza o como un ensamblado. No obstante, un motor completo con todas sus piezas normalmente fijas, cuando sea retirado para propósitos de revisión general o reemplazo, constituye una sola unidad.

PERÍODO DE REVISIÓN GENERAL

(TBO Time between overhaul) Es el período de uso de tiempo operacional que según el fabricante o la autoridad de Aviación Civil determinen, cuando una revisión general o cambio de unidad sea requerida.

DAÑO CORPORAL

El término “Daño Corporal”, cuando sea usado, quiere decir lesión corporal, enfermedad, invalidez, incluyendo muerte que resultare de ellas, causada por el uso, propiedad o mantenimiento de la aeronave.

DAÑOS A LA PROPIEDAD

El término “Daños a la Propiedad”, cuando sea utilizado, quiere decir pérdida de o daño (incluyendo la pérdida de uso del mismo) de propiedad tangible, como consecuencia de un accidente proveniente del uso, propiedad o mantenimiento de la aeronave.

PASAJERO

La palabra “Pasajero”, cuando sea utilizada, significa cualquier persona, aún cuando no use boleto, durante y/o después de viajar en la aeronave, pero solamente mientras PETROECUADOR y/o sus Filiales sean responsables por dicha persona y cualquier persona mientras esté en vuelo o esté abordando la aeronave para propósitos de viaje, desembarcando de la aeronave, después del vuelo o intento de vuelo.

Como se ha definido la palabra pasajero, no incluye ningún miembro de la tripulación, mientras está actuando dentro del alcance de su cargo o empleo.

Se deberá considerar lo establecido en el numeral 6.1 de los presentes Términos.

OCURRENCIA

El término "Ocurrencia", quiere decir un siniestro, incluyendo una exposición continua o repetida a circunstancias que ocurran durante la vigencia de la Póliza y sea inesperadamente causado. Todo daño resultante de dicha exposición o sustancialmente bajo las mismas circunstancias generales, será considerado como que surgen de una sola ocurrencia.

MANEJO EN TIERRA Y EQUIPO DE RESPALDO

Se entiende el equipo usado en vinculación con la aeronave, pero que no forma parte de ella, incluyendo vehículos pero excluyendo el equipo del sistema de aterrizaje por instrumentos y similares.

ANEXO “B”

PRESUPUESTO REFERENCIAL

El Presupuesto Referencial para la CONTRATACIÓN DE LA(S) PÓLIZA(S) DE SEGUROS PARA CASCO, RESPONSABILIDAD CIVIL DE AERONAVES, PÉRDIDA DE LICENCIA Y ACCIDENTES PERSONALES PARA PILOTOS Y TRIPULACIÓN DE LAS AERONAVES DE PETROECUADOR.

CONCEPTO	VALOR	.
PRIMA NETA	US\$	695.926,42
3.5% SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	US\$	24.357,42
0,5% SEGURO CAMPESINO	US\$	3.479,32
DERECHOS DE EMISIÓN	US\$	9,00
SUBTOTAL:	US\$	723.772,16
12% I.V.A.	US\$	86.852,65
COSTO TOTAL:	US\$	810.624,81
 COSTO TOTAL POR ANUALIDAD	US\$	810.624,81
COSTO TOTAL POR DOS AÑOS	US\$	1'621.249,62

JEFE UNIDAD DE SEGUROS DE PETROECUADOR

ANEXO "C"
SINIESTRALIDAD PERIODO 1995-2007

ASEGURADORA	AÑO	SINIESTROS	VALOR INDEMNIZADO \$US	TIPO DE SINIESTRO
EQUINOCCIAL	1995	2	270.509,00	CASCO
ALIANZA	1996	0		
LA UNION	1997	1	469.322,00	CASCO
PANAMERICANA	1998	1	43.995,07	PÉRDIDA DE LICENCIA
ROCAFUERTE	1999	0		
ROCAFUERTE	2000	2	401.722,00	CASCO
ROCAFUERTE	2001	1	152.602,13	CASCO
ROCAFUERTE (Accidente enero 17/2002)	2002	1	1.200.000,00	CASCO
ROCAFUERTE (Accidente enero 17/2002)	2002	1	11.041.860,94	RESPONSABILIDAD CIVIL
INTEROCEANICA C.A.	2003	0		
INTEROCEANICA C.A.	2004	0		
INTEROCEANICA C.A.	2005	0		
COLONIAL CIA. DE SEGUROS Y REAS.	2006	0		
COLONIAL CIA. DE SEGUROS Y REAS.	2007	0		

ANEXO “D”

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

La Evaluación de Ofertas de la Invitación a Ofertar N° 006-CCT-SEG-2008, convocada para **LA CONTRATACIÓN DE LA(S) PÓLIZA(S) DE SEGUROS PARA CASCO, RESPONSABILIDAD CIVIL DE AERONAVES, PÉRDIDA DE LICENCIA Y ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS PILOTOS Y TRIPULACIÓN DE LAS AERONAVES DE PETROECUADOR.**

1.- EVALUACIÓN LEGAL.

Se verificará la presentación, validez y vigencia de los documentos requeridos en los Términos de Referencia y cartas aclaratorias emitidas por PETROECUADOR, antes de la entrega de las ofertas.

Los resultados se reportarán en el Cuadro N° 1 en el sentido de **“CUMPLE”** o **“NO CUMPLE”**, detallándose los comentarios pertinentes y principalmente las razones para haber impuesto una calificación de **“NO CUMPLE”**.

2.- EVALUACIÓN TÉCNICA.

Se evaluarán únicamente aquellas ofertas que cumplan con la evaluación del aspecto legal.

La evaluación técnica, considerará la validez y requiere los siguientes documentos, detallados en el numeral 4.1 de estos Términos de Referencia:

- Calidad del Broker de Reaseguros, en caso de ser utilizado (de acuerdo al literal g).
- Cumplimiento del Respaldo del Reasegurador mínimo del 20% para la oferta y del 15 % del Líder del Reaseguro (literal e).
- Autorización de la Superintendencia de Bancos y Seguros para operar en los ramos objeto de esta Invitación. En caso de Asociación, cada compañía debe presentar su certificado (literal c).
- En caso de existir corredor de reaseguros, el compromiso de colocación del 100%; de igual manera en el caso de que la colocación sea directamente por la Aseguradora (literal i).
- Calificación internacional de riesgo de los reaseguradores que respaldan la Oferta (literal l).
- Certificado de Respaldo de Reaseguro (literal n).
- Cumplimiento de los requerimientos de los Términos de Referencia.

Los resultados se reportarán en el Cuadro N° 2, en el sentido de **“CUMPLE”** o **“NO CUMPLE”**, con los comentarios respectivos y las razones para haber determinado la calificación de **“NO CUMPLE”**. La evaluación de las condiciones técnicas se las realizará conforme a requerimientos del Cuadro N° 2.

3.- EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Se efectuará la evaluación económica, únicamente de las ofertas que cumplan con la evaluación en los aspectos legal y técnico (Sobre N°1). La evaluación se realizará en base a los Formularios 2 y 2 A.

Los resultados se reportarán en el Cuadro N° 3, en el sentido de **“CUMPLE”** o **“NO CUMPLE”**, señalando los comentarios necesarios y las razones para haber establecido una calificación de **“NO CUMPLE”**.

4.- DEL REPORTE DE RESULTADOS

En el Cuadro N° 4 se reportarán los resultados finales en los aspectos legales, técnico y económico, estableciendo el Orden de Prelación respectivo.

CUADRO N° 1
EVALUACIÓN LEGAL

INVITACIÓN A OFERTAR N° 006-CCT-SEG-2008

**PÓLIZA(S) DE SEGURO PARA CASCO, RESPONSABILIDAD CIVIL DE AERONAVES, PÉRDIDA DE LICENCIA Y ACCIDENTES PERSONALES PARA
LOS PILOTOS Y TRIPULACIÓN DE LAS AERONAVES DE PETROECUADOR**

DOCUMENTO SOLICITADO:	OFERENTE "A"		OFERENTE "B"		OFERENTE "C"		OFERENTE "D"	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
a.- Carta de presentación y compromiso, Formulario N° 1								
b.- En caso de Asociación, Compromiso de Asociación debidamente suscrito (Formato C)								
c.- Certificado Único del Cumplimiento de Obligaciones otorgado por la Superintendencia de Bancos								
d.- Nombramiento del Representante Legal de la Empresa, debidamente inscrito en el Registro Mercantil								
e.- Documento(s) en que se demuestre el respaldo del Reasegurador Líder a la Compañía oferente								
f.- Certificación actualizada emitida por Bancos Privados o Burós, que acredite que el oferente no tiene créditos castigados y calificados "E"								
g.- Certificado extendido por la Super de Bancos que demuestre la inscripción y número del Broker si lo hubiere y Reasegurador								
h.- Declaración juramentada de No Soborno, ante Notario Público								
i.- Documento original de compromiso del Broker de Reaseguros de colocar el 100% del Reaseguro								
j.- Autorización de la Compañía para que el Representante Legal pueda comprometer a su representada hasta por el monto de la suma asegurada								
k.- Declaración juramentada de la Compañía o Asociación, ante Notario Público, de que cuenta con colocación de reaseguros y ramos (Formato B)								
l.- Documento original que demuestre la calificación obtenida por los Reaseguradores								
m.- Direcciones de los Reaseguradores (Formato D)								
n.- Certificación de Respaldo de Reaseguro, (Formato E)								
IMPORTANTE:								
1.- Todos los documentos arriba detallados deberán estar vigentes a la fecha de presentación de la oferta en original o copia notariada.								
2.- En caso de que el oferente no presentare algún documento requerido, será descalificado, sin derecho a reclamo alguno.								
3.- Los documentos emitidos en el exterior deberán ser apostillados para los países suscriptores del Convenio de la Haya								
OBSERVACIONES:								
COMISIÓN DE CONTRATACIÓN:								
Fecha:								

CUADRO N° 2
EVALUACIÓN TÉCNICA

INVITACION A OFERTAR N° 006-CCT-SEG-2008

PÓLIZA(S) DE SEGURO PARA CASCO, RESPONSABILIDAD CIVIL DE AERONAVES, PÉRDIDA DE LICENCIA Y ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS PILOTOS Y TRIPULACIÓN

DOCUMENTOS SOLICITADOS	OFERENTE "A"		OFERENTE "B"		OFERENTE "C"		OFERENTE "D"	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Calidad del Broker del Reaseguro, de acuerdo al literal g)								
2. Cumplimiento de respaldo del Reasegurador, mínimo 20% oferta y 15% líder de Reaseguro, de acuerdo al literal e)								
3. Autorización de Super. de Bancos para operar en ramos objeto de Invitación, de acuerdo al literal c)								
4. En caso de existir Corredor de Reaseguros, Compromiso de Colocación del 100%, de acuerdo al literal i)								
5. Calificación internacional de riesgo de los Reaseguradores, de acuerdo al literal l)								
6. Certificado de respaldo de Reaseguro, de acuerdo al literal n)								
7. Cumplimiento de los requerimientos de los Términos de Referencia								
IMPORTANTE								
1.- Todos los documentos arriba detallados deberán estar vigentes a la fecha de presentación de la oferta en original o copia notariada.								
2.- En caso de que el oferente no presentare algun documento requerido, será descalificado, sin derecho a reclamo alguno.								
3.- Los documentos emitidos en el exterior deberán ser apostillados para los países suscriptores del Convenio de la Haya.								
OBSERVACIONES:								
COMISIÓN DE CONTRATACIÓN								
Fecha:								

CUADRO N° 3

EVALUACIÓN ECONÓMICA

INVITACION A OFERTAR N° 006-CCT-SEG-2008

PÓLIZAS DE SEGURO PARA CASCO, RESPONSABILIDAD CIVIL DE AERONAVES, PÉRDIDA DE LICENCIA Y ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS PILOTOS Y TRIPULACIÓN DE LAS AERONAVES DE PETROECUADOR

	COMPONENTES DE LA EVALUACIÓN	OFERENTE "A"		OFERENTE "B"		OFERENTE "C"		OFERENTE "D"	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
a.	Propuesta Económica: Formulario 2A								
b.	Valor Prima Total (2 años de cobertura)								
c.	Contribución a Super. de Bancos								
d.	Derechos de Emisión								
e.	Seguro Campesino								
f.	Valor subtotal 2 años (b + c + d + e)								
g.	I.V.A. (12%)								
	Total incluido I.V.A. (f + g)								
h.	Valor Presupuesto Referencial								
i.	Variación Porcentual (entre a y h)								
OBSERVACIONES:									
COMISIÓN DE CONTRATACIÓN									
FECHA:									

CUADRO N°4								
EVALUACIÓN FINAL								
PÓLIZAS DE SEGURO PARA CASCO, RESPONSABILIDAD CIVIL DE AERONAVES, PÉRDIDA DE LICENCIA Y ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS PILOTOS Y TRIPULACIÓN DE LAS AERONAVES DE PETROECUADOR								
DESCRIPCIÓN								
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Aspecto Legal								
2. Aspecto Técnico								
3. Aspecto Económico								
ORDEN DE PRELACIÓN								
OBSERVACIONES								
COMISIÓN DE CONTRATACIÓN:								
FECHA:								